



RES. EXENTA N° 21/
SAN ANTONIO, 05/02/2018

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo señalado en Ordinario N° 64 de 01.02.2018, de Gobernación Provincial San Antonio..

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio de don **Miguel Ángel Palma Neira**, RUT N° 15.341.051-8, para realizar evento masivo denominado **"Driving Experience"**, a realizarse el día 10 de febrero de 2018, de 09:00 a 17:00 horas, en Autódromo Leydaring, localidad de San Juan, comuna de San Antonio.-
- 2°. Que, la documentación presentada por los interesados da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093/2006, de la Intendencia Quinta Región, por lo que se estima conveniente autorizar la realización de estas actividades, ya que los antecedentes presentados dan cuenta que el evento contará con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo para un público aproximado de 800 personas.

RESUELVO:

1°.AUTORIZASE, a don **Miguel Ángel Palma Neira**, RUT N° 15.341.051-8 para la realización del evento masivo, atendiendo que se cumplen los requisitos para cautelar la seguridad e integridad de los asistentes a dicha actividad deportiva, siguiente se indica:

ACTIVIDAD : "Driving Experience"
FECHA : 10 de Febreo de 2018
HORA : 09:00 a 17:00 horas.
LUGAR : Autódromo Leydaring, localidad de San Juan, San Antonio.

2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. TÉNGASE PRESENTE, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. TÉNGASE PRESENTE, que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención, de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



ALEJANDRO GONZÁLEZ AVILES
GOBERNADOR PROVINCIAL (Supl.)

DISTRIBUCION:

1. Miguel Ángel Palma Neira
2. I. Municipalidad de San Antonio
3. Comisaría de Carabineros de San Antonio
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

AGA/JEC/-